

APROBACIÓN CONVOCATORIA “EXPRESIONES DE INTERES” DE LA ESTRATEGIA DUSI “LOGROÑO 2014-2020.LA VILLANUEVA”.

La Concejala del Área de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta:

1. La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
2. La Orden HPF7888/2017, de 19 de septiembre de 2017, que modifica la Orden HAP/2427/2015 y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, participando el Ayuntamiento de Logroño con la Estrategia DUSI “Logroño 2014-2020.La Villanueva”.
3. La Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado y Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la tercera Convocatoria aprobada por la Orden HAP/888/2017, siendo seleccionado como beneficiario el Ayuntamiento de Logroño con una ayuda de 1.807.959 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para una inversión total de 3.615.918 €, destinada a la implementación de la Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible e Integrado Estrategia DUSI “Logroño 2014-2020.La Villanueva”.
4. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 2019 por el que se acepta la encomienda de funciones realizada para la formalización del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de función para la Gestión FEDER, siendo el Ayuntamiento de Logroño, como entidad beneficiaria, designado como Organismo Intermedio del FEDER únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligero).
5. La Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2021 por la que se aprueba la actualización de la V2 del Manual de Procedimientos DUSI, documento en el que se recogen todos los aspectos y procesos que permitan cumplir al Ayuntamiento de Logroño con sus obligaciones como Organismo Intermedio Ligero y en el que se designa como responsable de la selección de operaciones a la titular de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda.
6. La puesta en marcha de la Estrategia DUSI, exige la previa convocatoria de “Expresiones de Interés” que permitan la selección de operaciones concretas que sirvan para desplegar las distintas líneas de actuación que integran la Estrategia DUSI “Logroño 2014-2020. La Villanueva”.

En este sentido, el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Logroño en su calidad de Organismo Intermedio Ligerero (OIL) del FEDER prevé en su apartado 4.1 "Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable", que las operaciones financiadas dentro de la Estrategia DUSI se seleccionarán a partir de la Convocatoria de expresiones de interés.

7. El Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
8. La competencia para aprobar la presente Convocatoria de expresiones de Interés otorgada a la Concejala Titular del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Logroño en la actualización V2 del Manual de Procedimientos DUSI aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2021.

Adopta la siguiente Decisión:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de "Expresiones de Interés" de la Estrategia DUSI "Logroño 2014-2020. La Villanueva", de forma que las Unidades Ejecutoras puedan presentar las correspondientes solicitudes según los modelos Anexos VII, Anexo VIII y Anexo IX del Manual de Procedimientos DUSI.

SEGUNDO.-Proceder a su publicación en la web municipal, señalando como fecha de inicio de presentación de solicitudes el día siguiente de dicha publicación.

Convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "La Villanueva", cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020

1. Antecedentes.

Mediante la Orden Ministerial HAP/2427/2015, publicada en el BOE de 13 de noviembre se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de

Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020.

La EDUSI *La Villanueva* seleccionada, contiene una Estrategia a largo plazo que sirve de soporte para las actuaciones concretas de desarrollo urbano sostenible que serán objeto de cofinanciación.

La Estrategia contiene un Plan de Implementación articulado en Líneas Estratégicas de actuación, que darán lugar a operaciones concretas, cuyo diseño y ejecución respetarán la normativa FEDER, los criterios generales de selección de operaciones del Programa, los criterios particulares y las normas nacionales de elegibilidad.

2. Convocante.

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Logroño, en su condición de Órgano responsable de las funciones de Organismo Intermedio Ligero (OIL) del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 y de Órgano responsable de la Selección de Operaciones, convoca expresiones de interés, dirigidas a los potenciales beneficiarios que deseen solicitar las ayudas, para la realización de Propuestas de Operaciones susceptibles de ser financiadas dentro de la línea objeto de la presente convocatoria, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) *La Villanueva*, cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

La estrategia aprobada consta de las siguientes líneas de actuación, por lo que los potenciales beneficiarios deberán tener en cuenta que las operaciones que proponen deberán de tener cabida en alguna ellas, así como en los Objetivos Específicos en las que están encuadradas y el presupuesto disponible para cada una:

Nombre de la línea de actuación	Objetivo Específico	Coste total subvencionable (€)
LA1	2.3.3	397.751,00 €
LA2	4.5.1	190.311,58 €
LA3	4.5.3	713.668,42 €
LA4	6.3.4	274.048,42 €
LA5	6.5.2	593.771,58 €
LA6	9.8.2	1.446.367,00 €

A la hora de definir las Expresiones de Interés, las Unidades Ejecutoras deberán tener en cuenta que sus propuestas deberán ser detalladas y contener actuaciones que

realmente se ejecutarán, teniendo en cuenta los Criterios de Selección definidos para cada Objetivo Específico:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES	
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3	Además, las operaciones deberán:
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuir al programa operativo vigente.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
	Adecuación a los principios rectores específicos: Objetivo Específico 2.3.3:
	→ La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
	→ Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
	→ Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
→ Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.	
	Adecuación a los principios rectores específicos Objetivo Específico 4.5.1:



- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 4.5.3:**

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.3.4:**

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.5.2:**

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.

- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 9.8.2:**

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.

- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).

- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.

→ De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Los Criterios de Selección mencionados, junto con los criterios de priorización de operaciones, se encuentran en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, aprobado con fecha 27 de junio de 2019 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/empleoComercio/desarrolloUrbanoSostenible>

Descripción general del Procedimiento.

El Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Logroño como Organismo Intermedio Ligerero (OIL) del FEDER prevé en su apartado 4.1. *Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable*, que las operaciones financiadas dentro de la Estrategia se seleccionarán a partir de *Convocatorias de expresiones de interés*.

Esta forma de selección de las operaciones se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por Áreas, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, en calidad de Unidades Ejecutoras (UUEE), beneficiarias EDUSI, en el ejercicio de las competencias que legalmente se les atribuye, para el desarrollo operativo de las Líneas con asignación FEDER del Plan de Implementación de la EDUSI *La Villanueva*, mediante la propuesta de operaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos programados, se ajusten a los requisitos generales, cumplan con los *Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)* y con la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

En particular, la presente convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de las operaciones de ejecución directa por los órganos gestores (Unidades Ejecutoras) del Ayuntamiento de Logroño, en su condición de beneficiarios.

El procedimiento se aplicará por tanto, a aquellas operaciones cuyo inicio y ejecución corresponde al Área, Empresa u Organismo Autónomo municipal del Ayuntamiento de Logroño que presenta la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiaria a los efectos del art. 2.10) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se contemplan en la presente Convocatoria y que se formalizarán en el correspondiente *Documento por el que se Establecen las*

Condiciones de la Ayuda (DECA) que, en caso de ser seleccionada la operación propuesta, habrá de suscribir.

Las expresiones de interés para la propuesta de operaciones por parte de los solicitantes serán debidamente suscritas por el órgano competente. Estas se presentarán por escrito, mediante la *Solicitud de Financiación y Propuesta de Operación*, a la cual se anejará la *Ficha Descriptiva de la Operación propuesta y la Declaración Responsable*.

A los efectos del ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligero (OIL) y de las Obligaciones asociadas a la Gestión y Control FEDER, la Unidad de Gestión garantizará la adecuada separación de funciones y la independencia en la selección de las operaciones que inicien las Unidades Ejecutoras (UUEE).

La Concejala de Economía y Hacienda, será la Responsable de las Selección de Operaciones FEDER.

La selección inicial de operaciones se realizará conforme a los *Criterios de Selección y Priorización de Operaciones* (CSPO), consignado en el Manual de Procedimientos de la EDUSI *La Villanueva* en su Anexo IV, formalmente validado y aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos, dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos).

La aplicación de estos Criterios permitirá valorar la coherencia de la selección de la operación con el contenido del POPE y, en particular, con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra, así como con la Prioridad de Inversión del FEDER.

La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones y las priorizará en base a los criterios consignados en el documento *Criterios de Selección y Priorización de Operaciones* (CSPO), a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados (UUEE), velando en todo momento por el cumplimiento de las medidas antifraude y de control interno.

Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas, así como de las correspondientes comprobaciones efectuadas, y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda.

Las siguientes fases hasta la selección de una operación en concreto pueden ser sintetizadas en los siguientes pasos:

1. La UG evalúa las solicitudes, realiza las verificaciones previas a través de las Lista de comprobación S1 y emite un informe técnico de *Propuesta de Selección Provisional de Operación*.
2. La Concejala de Economía y Hacienda, Responsable de las Selección de Operaciones FEDER emite la Resolución de Selección de Aprobación de Operación, condicionada a la validación por el OIG y de la AG, notificándosela a los interesados. Esta resolución recoge el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)*, sus requisitos, el plan financiero, el calendario y las demás obligaciones inherentes a la misma, de acuerdo con el artículo 125.3.c) RDC.
3. Las Unidades Ejecutoras (UUEE) seleccionadas, notificarán la recepción, conformidad y aceptación de la Resolución y de todas las condiciones y requisitos establecidos en el DECA, que será firmado por aquellas.
4. La UG introducirá los datos de la Operación Seleccionada en la plataforma habilitada al efecto por el Organismo Intermedio de Gestión (Galatea 2020) para la revisión, validación y aprobación definitiva de la selección por parte del Organismo Intermedio de Gestión (OIG) y de la Autoridad de Gestión (AG).
5. La Concejala de Economía y Hacienda notificará la aprobación de la operación seleccionada a la Unidad Ejecutora, a fin de que esta inicie la tramitación asociada a su ejecución que legalmente proceda ante el Órgano municipal competente.

3. Ámbito temporal del procedimiento.

La presente Convocatoria tiene por objeto abrir el proceso para la remisión de las propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco de la EDUSI *La Villanueva* (POPE FEDER 2014-2020).

El plazo de presentación de las Expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la publicación en la web de la Convocatoria hasta que se agote la financiación disponible.

Las diferentes Unidades Ejecutoras (UUEE) irán presentando sus expresiones de interés ajustadas a las anualidades programadas en la senda financiera y en las anualidades presupuestarias EDUSI del Ayuntamiento de Logroño para cada línea de actuación.

En el diseño y programación de las operaciones se tendrá en cuenta el plazo límite para la ejecución material de los pagos que se ha establecido para cada Línea de Actuación, teniendo en cuenta las obligaciones de informe, justificación y verificación.

4. Objeto de la Convocatoria. Oportunidades de Financiación. Plazo de ejecución y de ejecución de pagos de Operaciones. Indicadores.

Serán objeto de la presente convocatoria las Propuestas de Operaciones susceptibles de ser cofinanciadas por alguna de las líneas de actuación de la EDUSI *La Villanueva* y que contribuyan al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad del FEDER en la que se enmarca, y que cumplan con los *Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones* (CPSO) y con las normas nacionales y europeas de Gastos Subvencionables.

Se entiende por Operación todo proyecto o grupo de actuaciones (programa de gasto) seleccionado por la Autoridad de Gestión de un Programa Operativo, o bajo su responsabilidad, y ejecutados por un beneficiario, que permitan alcanzar los objetivos del eje prioritario y la Línea a que se refieran.

5. Condiciones a cumplir para poder participar.

La Concejala de Economía Hacienda, Responsable de la Selección de las Operaciones seleccionará la propuesta de operación para su financiación, comprobando y garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.

La propuesta seleccionada estará ajustada a los requisitos generales y a los *Criterios de Selección y Priorización de Operaciones* (CPSO).

5.1. Condiciones formales.

Las Expresiones de interés se tramitarán de forma individualizada para cada operación y se presentarán por escrito registrado con soporte digital, debidamente suscritas por el órgano responsable de la Unidad Ejecutora con competencia en la materia, con arreglo al procedimiento y modelos establecidos.

5.2. Competencia y Capacidad.

Para poder participar, la competencia en la materia y en el ámbito físico de la Operación por parte del Órgano solicitante habrá de ser acreditada mediante una Declaración formal.

De igual modo, mediante Declaración suscrita por el Órgano competente, habrá de acreditarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para la ejecución de la operación, así como para cumplir las obligaciones y condiciones específicas que se establecen en el apartado 7 de la presente Convocatoria. Para ello, se consignará el personal, así como las funciones y responsabilidades atribuidas al



mismo, al objeto de asegurar la ejecución de la operación y de las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario.

Entre las declaraciones de capacidad del Beneficiario se considerarán, adicionalmente, las siguientes:

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- Declaración compromiso de aplicar medidas antifraude.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3. Ausencia de doble financiación.

Mediante Declaración responsable, el Órgano competente acreditará que la operación solicitada no ha recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas. De igual modo, el citado Órgano informará de las ayudas solicitadas.

Además, el citado Órgano asegurará que la operación propuesta para recibir la ayuda FEDER no incluye actividades que fuesen parte de una operación que haya sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 (Durabilidad de las operaciones) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, como consecuencia de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

6. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario serán las siguientes:

- 1 Ejecutar la operación cofinanciada de conformidad a lo establecido en el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)*:
 - Que tenga cabida en el ámbito del Fondo FEDER.
 - Que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de Inversión del Programa Operativo.
 - Que contribuya a la Estrategia EDUSI *La Villanueva*.
 - Que cumpla los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero, la forma de ejecución y el calendario de ejecución y pagos.
- 2 Asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para:



- Ejecutar la operación cumpliendo con las condiciones establecidas en el DECA durante todo el tiempo de ejecución.
 - Cumplir las obligaciones de control interno del riesgo de fraude, archivo, justificación e informe.
- 3 Asegurar que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros períodos de programación del FEDER, e informar sobre las eventuales solicitudes de ayudas.
- 4 Asegurar que la operación seleccionada para recibir la ayuda FEDER no incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 (*Durabilidad de las operaciones*) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.
- 5 Mantener el objeto del proyecto durante, al menos, cinco años. La contribución de los Fondos habrá de ser reembolsada por parte del beneficiario si durante los cinco años siguientes al pago final de la operación seleccionada se produjese alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cese o relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.
 - Cambio en la propiedad de un elemento de la infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida.
 - Cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, según lo establecido en el artículo 71 (*Durabilidad de las operaciones*) del Reglamento 1303/2013.
- 6 Observar las normas de subvencionalidad del gasto que se establezcan por parte del Ministerio de Hacienda que sean aplicables al Programa Operativo, en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) nº1303/2013.
- 7 Adoptar medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medioambiente. Todo ello, conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (RDC).
- 8 Informar si la Operación contempla la posibilidad de generar ingresos netos una vez finalizada, y si está sujeta a los artículos 61, 65, 8, y Anexo V del Reglamento (UE) nº1303/2013 (RDC).



- 9 Aplicar mediadas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de su gestión; esto es, de acatar lo establecido en el Código de Conducta de los empleados públicos, evitar los conflictos de intereses, la doble financiación, las falsificaciones de documentos y cumplir la normativa en materia de contratación pública.
- 10 Acatar la supervisión de la efectiva implantación de las medidas antifraude y las posibles revisiones de los procedimientos para evitar el riesgo de fraude, que en caso de evaluarse como "alto" podría dar lugar al rechazo de la solicitud de ayuda, a su suspensión o a su retirada, si esta hubiese sido ya pagada.
- 11 Todas las actuaciones en forma de expediente que se pongan en marcha dentro de las operaciones aprobadas serán tramitadas ante la UG con arreglo a los procedimientos específicos diseñados al efecto.
- 12 Cumplimentar la *Declaración de ausencia de conflicto de intereses* (Modelo en el Anexo X del Manual de procedimientos), asumir el compromiso de no aceptar sobornos o comisiones, de no incumplir un procedimiento competitivo obligatorio, de no manipular el procedimiento del concurso competitivo y de combatir las prácticas colusorias en ofertas y proveedores ficticios.
- 13 Los contratos menores y el procedimiento negociado por razón de importe requerirán una tramitación específica al objeto de minimizar el riesgo de fraude, con arreglo a las directrices y circulares de la UG.
- 14 Cumplir con las Instrucciones y Directrices que, en el ejercicio de las funciones de Organismo Intermedio Ligero (OIL) del FEDER, la UG establezca para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
- 15 Asumir la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Beneficiario, en los términos que determinan la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.
- 16 Comunicar a la UG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el DECA.
- 17 Someterse a la verificación de su gestión por parte del Organismo Intermedio de Gestión, de acuerdo con los artículos 125.4 y 125.5 del RDC, que incluirán verificaciones administrativas y sobre el terreno.
- 18 Acreditar ante la UG la realización de la actividad objeto de la operación y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta



documentación le fuera requerida dentro del procedimiento de comprobación previa y de verificación y control del fraude, tanto administrativa como sobre el terreno, por parte del Organismo Intermedio. La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

- 19 Disponer de mecanismos de control interno y de autoverificación y someterse a los procesos de verificación y control del fraude, en línea en todas las fases asociadas a los procesos de contratación y ejecución del gasto relativo a las operaciones para minimizar los riesgos de fraude. Todo ello, con arreglo a las Directrices de la UG.
- 20 Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la UG, el Organismo Intermedio de Gestión, la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- 21 Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, debiendo distinguir las partidas presupuestarias del FEDER y la Municipal. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- 22 Garantizar un sistema de custodia, archivado y pista de auditoría adecuado de todos los documentos y comunicaciones, facilitando el intercambio electrónico de datos y comunicaciones mediante copias electrónicas.
- 23 Garantizar la disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría, incluida las referidas al control interno y a las medidas antifraude.
- 24 Conservar los documentos originales, o copias debidamente compulsadas, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los



- fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- 25 La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un Programa Operativo se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:
 - Tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas (cierre del Programa) en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 de euros.
 - Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas (cierre del Programa) en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.
 - 26 Colaborar con la UG en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes, así como en la elaboración de las previsiones de certificación.
 - 27 Transmitir la información necesaria para la elaboración de las declaraciones de pagos por parte de la UG, a través de los sistemas de información establecidos para ello.
 - 28 Implantar sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores del Programa y aquellos necesarios para evaluar su alcance e impacto.
 - 29 Informar sobre la ejecución y planificación de la ejecución, tanto física como financiera, de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de publicidad, de resultado y de hitos intermedios que le correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo la previsión o desviaciones de cumplimiento del marco del rendimiento.
 - 30 El método que debe aplicarse para determinar el coste de la operación será a través del coste real, mediante certificaciones de gastos presentadas al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones oportunas. El DECA establecerá si se incluyen o no los costes indirectos.
 - 31 El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme al modelo de certificación previsto, acompañado de la documentación justificativa del gasto y de los pagos para efectuar las verificaciones administrativas.



- 32 Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España, así como cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Se recopilará la información relativa a las actuaciones de información y publicidad que se desarrollen dentro de las acciones cofinanciadas, al objeto de guardar constancia documental de su realización.
- 33 En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
- 34 En los documentos que sustenten las contrataciones (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara la participación financiera de la Unión Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 35 Para llevar a cabo la operación la organización beneficiaria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en la sección 2.2. del Anexo XII, del Reglamento (UE) nº 1303/2013; especialmente, las siguientes:
 - El emblema de la UE aparecerá, de forma visible y destacada, en los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, haciéndose referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
 - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), deberán incluirse, de modo destacado, los siguientes elementos:
 - Emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas
 - Referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
- 36 Contribuir a la elaboración de los Informes de Comunicación.
- 37 Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, la cual será objeto de publicación electrónica, o por otros medios, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC).

7. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.



Los departamentos o entidades públicas del Ayuntamiento de Logroño con competencia y capacidad para presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco de la EDUSI *La Villanueva* remitirán a la Concejala de Economía y Hacienda, Responsable para la Selección de Operaciones una Solicitud de financiación individualizada para cada operación (**Anexo VII**) que incluirá la Ficha descriptiva de la Operación de que se trate (**Anexo VIII**) y la Declaración Responsable (**Anexo IX**), debidamente cumplimentada en todos sus apartados y que contenga la información suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán. Los modelos de Anexos VII, VIII y IX se encuentran disponible en la web municipal de la EDUSI en el siguiente enlace:

<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/empleoComercio/desarrolloUrbanoSostenible>

Esta documentación será remitida mediante escrito registrado, tanto en papel como mediante correo electrónico.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de su solicitud.

8. Publicidad.

La presente Convocatoria será publicada en la parte EUDSI de la web municipal y se concertarán reuniones de coordinación con los técnicos municipales de la UG y los potenciales beneficiarios, para asistirles en el proceso de la elaboración de las propuestas.

Firmado en Logroño, a la fecha de la firma digital, por la responsable de la Unidad de Gestión y Concejala del Area de Economía y Hacienda.

D^a Esmeralda Elena Campos León